

*RESOLUCION de 7 de abril de 2004, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca curso de preparación para la promoción interna de Cuerpos del Grupo D de la Administración General de la Junta de Andalucía.*

De conformidad con la Resolución de 29 de diciembre de 2003, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica el Plan de Formación de dicho Instituto para 2004 (BOJA núm. 9 de 15 de enero de 2004) en el que se materializa un conjunto de actividades destinadas a potenciar las capacidades y competencias de los recursos humanos de la Junta de Andalucía, se han previsto cursos de preparación para la promoción interna de funcionarios del Grupo D que cumplan los requisitos especificados en el Título II, Capítulo I, art. 32 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8 de 19 de enero de 2002).

Por consiguiente y de acuerdo con los fines perseguidos con este tipo de actividades formativas se establecen las siguientes

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### Primera. Convocatoria.

El Instituto Andaluz de la Administración Pública convoca un curso específico de formación para personal funcionario perteneciente a Cuerpos del Grupo D, de la Administración General de la Junta de Andalucía, que cumplan los requisitos especificados en el Título II, Capítulo I, art. 32 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

##### Segunda. Destinatarios.

Personal de los Cuerpos del Grupo D que cumplan los requisitos especificados en la Base Primera de la presente Convocatoria.

##### Tercera. Solicitudes.

3.1. Cada solicitante deberá cumplimentar cada una de las instancias recogidas en los Anexos II y III. Las personas adscritas a los Servicios Centrales dirigirán su solicitud al IAAP, Avda. Ramón y Cajal núm. 35, Apdo. de Correos 3200, C.P. 41080 de Sevilla o al fax 955 042 417-Corporativo 342417, de acuerdo al Anexo II.

Las personas adscritas a las Delegaciones o Servicios Periféricos dirigirán su solicitud a la Delegación de Justicia y Administración Pública de su provincia, de acuerdo al Anexo II, a las siguientes direcciones:

Almería: C/ Alcalde Muñoz, 15. 04071 Almería, Fax: 950 006 415, fax corporativo 706 415.

Cádiz: C/ Nueva, 4. 11071 Cádiz, Fax: 956 012 301, fax corporativo 412 301.

Córdoba: C/ Santo Tomás de Aquino, s/n. 6.ª planta. 14071 Córdoba, fax: 957 001 444, fax corporativo: 501 444.

Granada: C/ Gran Vía de Colón, 34. 18071 Granada, fax: 958 024 304, fax corporativo: 324 304.

Huelva: Plaza Isabel la Católica, 9. 21071 Huelva, 959 018 807, fax corporativo: 218 807.

Jaén: Paseo de la Estación, 30. Planta 9. 23071 Jaén, fax: 953 005 432, fax corporativo: 205 432.

Málaga: Avda. de la Aurora, 69. Edificio Aries. 29071 Málaga, fax: 951 037 701, fax corporativo: 237 701.

Sevilla: C/ Marqués del Nervión, 40. 41071 Sevilla, Fax: 955 043 505, fax corporativo: 343 505.

3.2. Los solicitantes aportarán la hoja de acreditación de datos, junto al Anexo II y III, procediendo a la autobaremación de sus méritos según el baremo de esta Convocatoria.

Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos en el Registro General de Personal.

La justificación documental en esta fase de la selección consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el/la solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadrada, ordenada y enumerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo III.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, contados desde el día siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

##### Cuarta. Contenidos y características del curso.

Los contenidos del curso se recogen en el Anexo I.

Se celebrarán 13 ediciones. Una en cada provincia, tres en Servicios Centrales y dos para realizar en las provincias que tengan mayor demanda.

##### Quinta. Criterios de Selección.

El baremo para la selección de participantes en el curso será el siguiente:

1.º Grado personal consolidado: El grado personal consolidado y reconocido se valorará hasta un máximo de 5 puntos, en la forma siguiente:

#### VALORACION DEL GRADO Y NIVEL

Nivel del puesto de trabajo definitivo	Valoración del grado consolidado	Valoración por nivel
18	5	5
17	4	4
16	3	3
15-14	2	2

2.º Trabajo desarrollado: El trabajo desarrollado según el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado con carácter definitivo en la fecha de la convocatoria, o en caso de no tener el/la funcionario/a destino definitivo, el último puesto desempeñado con tal carácter, se valorará hasta un máximo de 5 puntos.

3.º Antigüedad: La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 5 puntos, a razón de 0,20 puntos por año o fracción superior a seis meses.

4.º Titulación superior o del mismo nivel, pero diferente, a la exigida para el acceso al Grupo C, hasta un máximo de 1 punto: 1 punto si la titulación es superior, y 0,50 puntos si es del mismo nivel.

5.º Por cada ejercicio superado en anteriores pruebas selectivas de ingreso en el mismo Cuerpo objeto de la presente convocatoria, convocadas por la Consejería competente en materia de Función Pública, y hasta un máximo de 1,50 puntos: 0,50 puntos.

6.º Se valorarán, hasta un máximo de 0,50 puntos, los cursos de formación directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria, organizados o impartidos por el IAAP o por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, cuya duración mínima sea de 20 horas lectivas, a razón de 0,25.

En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

##### Sexta. Comisiones de Selección.

Se establecerá una Comisión de Selección para valorar los méritos, de los solicitantes adscritos a los Servicios Centrales, y otra Comisión de Selección en cada provincia para

valorar los méritos de los solicitantes adscritos a las Delegaciones Provinciales y sus Servicios Periféricos.

La Comisión de Selección de los Servicios Centrales estará compuesta por:

- Presidente: el Jefe de Servicio de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública.
- Un representante de la Dirección General de Función Pública.
- Un representante de la Dirección General de Organización, Inspección y Calidad de los Servicios.
- Dos funcionarios designados por el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública.
- Un representante de cada una de las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.
- Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un funcionario del Instituto Andaluz de Administración Pública, y podrán ser invitados expertos, a efectos de asesoramiento.

Las Comisiones de Selección de cada Delegación de Justicia y Administración Pública estarán compuestas por:

- Presidente: el Jefe/a del Servicio de Administración Pública.
- Cuatro funcionarios/as de la Delegación de Justicia y Administración Pública.
- Un representante de cada una de las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.
- Actuará asimismo como Secretario, con voz pero sin voto, un funcionario del Servicio de Administración Pública.

Séptima. Comunicación a los seleccionados.

A los aspirantes seleccionados se les comunicará los datos de celebración de la edición que corresponda a través de sus Centros directivos.

Octava. Certificados del curso.

A los participantes que asistan a un mínimo del 90% de las horas lectivas programadas se les expedirá certificado de asistencia.

Sevilla, 7 de abril de 2004.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

## ANEXO I

### PROGRAMA DEL CURSO DE PREPARACION PARA LA PROMOCION INTERNA AL GRUPO C

#### BLOQUE I. DERECHO ADMINISTRATIVO

- Las Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. El Reglamento.
- Los órganos administrativos. La competencia. El acto administrativo.
- El procedimiento administrativo. Los principios generales. Las fases del procedimiento.
- Los recursos administrativos. Tipos de recursos. La jurisdicción contencioso-administrativa.
- Los contratos de la Administración. Competencias de la Junta de Andalucía en esta materia. Tipología de los contratos administrativos. Organos competentes. Fases de la contratación.
- La responsabilidad patrimonial de la Administración. Competencias de la Junta de Andalucía.

- Las propiedades administrativas: clases. El Patrimonio de la Junta de Andalucía. El dominio público de la Junta. Régimen jurídico.

#### BLOQUE II. PRESUPUESTO Y HACIENDA PUBLICA

- El presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El ciclo presupuestario. Las modificaciones presupuestarias.
- La ejecución del presupuesto del gasto de la Comunidad Autónoma. El procedimiento general: Fases, órganos competentes y documentos contables. Los pagos: concepto y clasificación.
- Los gastos contractuales. Los gastos de subvenciones y de transferencias.
- Las retribuciones del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía. Las nóminas: estructura y normas de confección.
- Las subvenciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía: concepto, tipología y régimen jurídico. Organos competentes. Beneficiarios.
- La Tesorería de la Comunidad Autónoma de Andalucía: cuentas generales y cuentas autorizadas. La contabilidad auxiliar.
- El control de la actividad financiera de la Comunidad Autónoma: concepto y clases. El control interno. La Intervención General de la Junta de Andalucía. El control externo: La Cámara de Cuentas de Andalucía y el control parlamentario.
- La financiación de las Comunidades Autónomas: Regulación. Tipos de financiación. La cesión de tributos y la financiación propia.

#### BLOQUE III. FUNCION PUBLICA

- La regulación de la función pública en la Junta de Andalucía. Normativa estatal y autonómica.
- Organos superiores de la Función Pública de la Junta de Andalucía. Distribución de competencias. El Registro general de Personal.
- La selección del personal funcionario. Procedimientos de provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional. Las distintas situaciones administrativas.
- Derechos y deberes de los funcionarios. Organos de representación. Régimen disciplinario.

#### BLOQUE IV. ADMINISTRACION-CIUDADANOS

- Las relaciones Administración-ciudadanos en la Administración de la Junta de Andalucía. La información administrativa. Los registros de documentos.
- Los documentos administrativos. La formación de los expedientes. El archivo de los documentos. El acceso de los ciudadanos a los documentos administrativos: regulación.
- Creación de documentos y recomendaciones de estilo en la Administración de la Junta de Andalucía.
- El trabajo administrativo. Técnicas de análisis de estudio y técnicas de simplificación.

#### BLOQUE V. SISTEMAS INFORMATICOS Y OFIMATICOS

- Los sistemas informáticos. Tipos y niveles de arquitecturas informáticas.
- Los microordenadores. Hardware y Software básico. Las redes de microordenadores.
- Tipología de los sistemas ofimáticos. Los sistemas adoptados por la Administración de la Junta de Andalucía para microordenadores.

Duración: 40 horas lectivas.



Instituto Andaluz de Administración Pública  
**CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**ANEXO II****SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL CURSO DE PREPARACIÓN PARA LA PROMOCIÓN INTERNA**

<b>1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE</b>				
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE
D.N.I.	DIRECCIÓN			
MUNICIPIO		CP	PROVINCIA	TELÉFONO

<b>2 DATOS ADMINISTRATIVOS</b>		
CONSEJERÍA	UNIDAD O CENTRO DE TRABAJO	
DELEGACIÓN	LUGAR	TELÉFONO

<b>3 GRUPO O CUERPO DESDE EL QUE SE PRETENDE LA PROMOCIÓN</b>		
CUERPO DE PERTENENCIA	GRUPO	ESPECIALIDAD U OPCIÓN

<b>4 LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<p>El abajo firmante solicita su participación en el curso de preparación para la promoción interna, que se celebrará en la provincia de _____, o para los Servicios Centrales.</p> <p style="text-align: center;">En _____ a _____ de _____ 2004            EL/LA SOLICITANTE</p> <p style="text-align: center;">Fdo.: _____</p>

ILMO SR. DIRECTOR

ILMO/A SR/A DELEGADO/A DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE

**ANEXO III**



Instituto Andaluz de Administración Pública  
CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

<b>1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE</b>				
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE
D.N.I. O PASAPORTE		GRUPO Y CUERPO DESDE EL QUE PROMOCIONA		
<b>2 Méritos a Valorar</b>				
<b>2.1.- GRADO PERSONAL</b> (Documento nº: .....)				
Grado Personal reconocido		Fecha reconocimiento		PUNTUACIÓN
En caso de encontrarse en tramitación, fecha de solicitud				
<b>2.2.- valoración del nivel del puesto definitivo</b>				
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL	PERÍODO DE OCUPACIÓN DESDE      HASTA	PUNTOS
<b>2.3.- ANTIGÜEDAD</b> (Documento nº: .....)				
Años completos de servicio o fracciones superiores a seis meses				PUNTUACIÓN
<b>2.4.- TITULACIÓN SUPERIOR O DEL MISMO NIVEL, PERO DIFERENTE A LA EXIGIDA PARA EL INGRESO AL GRUPO</b> (Documento nº: .....)				
TITULACIÓN	CENTRO DE EXPEDICIÓN	FECHA EXPEDICIÓN	PUNTOS	
TOTAL				
<b>2.5.- SUPERACIÓN DE EJERCICIOS EN PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN EL MISMO CUERPO OBJETO DE LA CONVOCATORIA</b> (Documento nº: .....)				
BOLETÍN / ORDEN DE CONVOCATORIA			PUNTOS	
TOTAL				
<b>2.6.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO</b> (Documento nº: .....)				
DENOMINACIÓN DEL CURSO	ORGANISMO QUE LO ORGANIZA O IMPARTE	Nº HORAS	PUNTOS	
TOTAL				
<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>				
<b>3 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>				
DECLARO bajo mi expresa responsabilidad que los datos de la solicitud, así como de la autobarefacción de méritos son ciertos y exactos y autorizo el tratamiento automatizado de los mismos conforme a la Ley Orgánica 15/1999.				
En ..... a ..... de ..... de .....				
EL/LA SOLICITANTE				
Fdo.: .....				

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO**

*ORDEN de 23 de marzo de 2004, por la que se modifica la de 24 de junio de 2002, en la redacción dada por las de 3 de marzo de 2003 y de 20 de noviembre de 2003, por la que se desarrollan los incentivos al Empleo Estable regulados por el Decreto 141/2002, de 7 de mayo.*

**P R E A M B U L O**

En aras de clarificar los plazos de presentación de las solicitudes de las ayudas recogidas por la Orden de 24 de junio de 2002, en la redacción dada por las Ordenes de 3 de marzo de 2003 y de 20 de noviembre de 2003, por la que se desarrollan los incentivos al Empleo Estable regulados por el Decreto 141/2002, de 7 de mayo, así como establecer el régimen transitorio para aquellas solicitudes que fueron presentadas ante el Instituto Nacional de Empleo durante el año 2003 y pendientes de resolución a la entrada en vigor de la citada Orden de 20 de diciembre de 2003, igualmente es necesario adecuar las cuantías de las bonificaciones en las cuotas de la Seguridad Social a que se refiere el art. 9.2 de la Orden de 20 de noviembre de 2003, tras la publicación del R.D. 170/2004, de 30 de enero, por el que se modifica el R.D. 1451/1983, de 11 de mayo, por el que en cumplimiento de lo previsto en la Ley 13/1982, de 7 de abril, se regula el empleo selectivo y las medidas de fomento del empleo de los trabajadores minusválidos; se hace necesario introducir las siguientes modificaciones.

En uso de las facultades que me han sido conferidas y a propuesta de la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico,

**D I S P O N G O**

Artículo Uno. Modificación del artículo 9, apartado 2, letras a) y b) y apartado 3.

1. Se adiciona a la redacción que actualmente tienen las letras a) y b) del art. 9.2 de la Orden de 24 de junio de 2002 lo siguiente:

a) En el caso de contratación de mujeres minusválidas, dicho porcentaje será del 90 por ciento.

b) En el caso de contratación de mujeres minusválidas, dicho porcentaje será del 100 por cien.

2. Se da nueva redacción al apartado 3, quedando el mismo redactado del siguiente tenor literal:

«Los beneficios recogidos en el apartado anterior serán compatibles con la ayuda por importe máximo de 901,52 € por trabajador/a discapacitado/a contratado/a, destinada a la adaptación de los puestos de trabajo o dotación de medios de protección personal necesarios para evitar accidentes laborales. La justificación para la percepción de la citada ayuda, además de contar con el informe favorable de la Inspección de Trabajo requerirá la presentación de la correspondiente factura que acredite la referida adaptación o dotación de medios de protección personal.

Si la empresa no solicitase esta ayuda, podrá hacerlo el/la propio/a trabajador/a. En este último supuesto el/la trabajador/a deberá acreditar que la Empresa no ha ejercitado su derecho a pedir la citada ayuda.»

Artículo Dos. Modificación del apartado tercero del artículo 13.

Se modifica el apartado tercero del artículo 13 dándole la siguiente redacción:

«La fecha límite para la presentación de solicitudes de los incentivos a la contratación desarrollados en la presente Orden será de dos meses a contar:

- Desde la fecha en que se haya procedido a efectuar la/s contratación/es respecto de los incentivos recogidos en los artículos 4, 5, 8, 9.1 y 12.

- Desde que se haya procedido a la transformación de un contrato de duración determinada en indefinido respecto del incentivo recogido en el artículo 7.

- Desde que se haya procedido a la transición desde un Centro Especial de Empleo al régimen de empleo normalizado respecto del incentivo recogido en el artículo 10.

- Desde que se produzca la jubilación cuya cobertura se produce respecto del incentivo recogido en el artículo 11.

Para la presentación de solicitudes de incentivos para la adaptación de los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad o para la dotación de medios de protección personal necesarios para evitar accidentes laborales recogidos por el artículo 9.3 de la presente Orden, el plazo estará permanentemente abierto.

Las solicitudes presentadas durante el último trimestre del año podrán ser atendidas con cargo al ejercicio presupuestario siguiente.»

Artículo Tres. Adición de Disposición Adicional Segunda.

La actual Disposición Adicional Unica de la Orden de 24 de junio de 2002 pasa a denominarse disposición adicional primera y se añade una disposición adicional segunda con el siguiente contenido:

«Disposición Adicional Segunda. Habilitación para la adecuación de porcentajes de bonificación de cuotas a la Seguridad Social.

Se autoriza a la Dirección General de Fomento del Empleo a que mediante resolución publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía pueda adecuar los porcentajes de bonificación de cuotas a la Seguridad Social a que se refiere el artículo 9.2 de la presente Orden en cumplimiento de la normativa básica estatal en la materia.»

Disposición Transitoria Unica. Régimen Transitorio.

Las solicitudes de ayuda, contempladas en la Orden de 13 de diciembre de 1994 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que hayan sido presentadas ante el Instituto Nacional de Empleo, durante el año 2003, correspondientes a contratos formalizados durante ese año y que estuvieran pendientes de resolución a la fecha de 1 de enero de 2004, serán resueltas por el centro directivo correspondiente del Servicio Andaluz de Empleo, de conformidad con las cuantías económicas que la citada Orden tuviera estipuladas.

A los efectos establecidos en el párrafo anterior, se abre un nuevo plazo de dos meses, desde la entrada en vigor de esta Orden, con objeto de formalizar en los impresos normalizados del Servicio Andaluz de Empleo, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, las referidas solicitudes.

Disposición Adicional Unica. Autorización para dictar instrucciones.

Se autoriza a la Dirección General de Fomento del Empleo a dictar cuantas instrucciones sean necesarias para la ejecución de la presente Orden en el ámbito de sus competencias específicas.

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de marzo de 2004

JOSE ANTONIO VIERA CHACON  
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico